

Expediente: **235/22**
Carátula: **ALE CYNTHIA VALERIA C/ HOMET GABRIEL NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *HOMET, GABRIEL NICOLAS-DEMANDADO*
900000000000 - *LAZZARO, MARIA CAROLINA-DEMANDADO*
20323484350 - *ALE, CYNTHIA VALERIA-ACTOR/A*
20304422247 - *PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 235/22



H3020174548

AUTOS: ALE CYNTHIA VALERIA c/ HOMET GABRIEL NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°235/22.

Monteros, 20 de mayo de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 15/05/2024 realizada por el Dr. Forenza Arturo:

1- Téngase al Dr. Forenza Arturo, como apoderado de PARANA SEGUROS S.A, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20304422247. Désele intervención de Ley.-

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 15/05/2024 - 20304422247 FORENZA ARTURO (H) -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 295277368 -Monto: 10000-Fecha: 15/05/2024 - 20304422247 FORENZA ARTURO (H) -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 295277177 -Monto: 880.

4- Por efectuada la reserva del caso federal.

5- Por solicitada aplicación del art. 730 del CCC.

6- Al planteo de límite de cobertura efectuado: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días.

7- Del planteo de declinación de cobertura y falta de legitimación pasiva: Córrase traslado a la contraria por el término de ley.

8- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

9- Téngase presente oposición a la documental acompañada por la actora. ^{JJW} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.